

RADICACION No. 08001315300720200019800.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ALCIRA MARÍA MARTÍNEZ PÉREZ

DEMANDADO: NELCY MARTÍNEZ PÉREZ

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia con el escrito enviado via correo electrónico de fecha 26/06/2023; para lo que estime pertinente. Sírvasse resolver.

Barranquilla, julio 13 de 2023.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. -BARRANQUILLA, JULIO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-

Visto el anterior informe secretarial, observa el despacho que el Dr. GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, en su calidad de apoderado de FINANZAUTO S.A, como tercer acreedor prendario, solicita la corrección del auto calendaro 22/02/2022, en el sentido de indicar la placa del vehículo que corresponde a JMR 745 y no como allí se indicó, y solicita que se remita el oficio respectivo con orden de levantar medida cautelar de vehículo JMR745.

Como quiera que una vez revisado el expediente digital esta agencia judicial pudo comprobar que lo solicitado por el Dr. GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA, ya fue resuelto en auto de fecha en auto de enero 30 del 2023; en cuanto a que se libre un nuevo oficio de levantamiento de medida cautelar sobre el vehículo de placas JMR 745; es del caso poner en contexto a la parte solicitante que este fue elaborado en febrero 6 del 2023, como obra en el expediente en el numeral 74 y enviado a la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá el día 06/02/2023 a las 13:56 P.M.; y que se encuentra registrado bajo el orden 75 del referido expediente. Por consiguiente, es del caso no acceder a pronunciarse sobre esto por estar resuelto,

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. No acceder a lo solicitado por el Dr. GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA por lo expuesto en parte motiva del presente auto.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ
Juez

A.J.G.B.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8

Telefax: 3885005 Ext: 1096.

www.ramajudicial.gov.co Email:

ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia